



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELLO, 10 DE AGOSTO DE 1919 - 2019

Resolución Administrativa Nro. 423 -2020-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor **CARLOS ENRIQUE CORAZON AREVALO**, Secretario Judicial adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.
- Informe social N° 0410-2020-ABP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

Huancayo, diecinueve de noviembre

Del año dos mil veinte

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

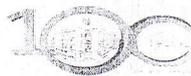
Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - Mediante Informe social N°0410-2020-ABP-CSJJU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, informa que el servidor ha cumplido con presentar los documentos en original que le ha solicitado ESSALUD y que estará dando respuesta en 10 días hábiles, por ende debe el servidor presentar su CITT de forma oportuna, a fin de concedérsele la licencia que peticiona.

Quinto. - En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT del servidor u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo CITT.

Sexto. - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.





PODER JUDICIAL
1789-1992

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER TENGASE PRESENTE** el informe social Informe social N°0410-2020-ABP-CSJU/PJ, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova.
2. **DISPONER CUMPLA** el servidor **CARLOS ENRIQUE CORAZON AREVALO**, Secretario Judicial adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, con **PRESENTAR SU CITT DEL PERIODO DEL 28 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EN LOS 10 DIAS HABILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DENEGARSE LA LICENCIA QUE PETICIONA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
3. **DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRICS CORDOVA CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro 090-2018-CE-PJ, sin tener que estar solicitando el Colegiado. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN